

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS**ADMINISTRACIÓN 2024-2027****DÉCIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.****ACTA NO. 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

EN EL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, UBICADO EN LA CALLE ALBERTO CARRERA TORRES S/N, LA LIC. DIANA VANESSA LEAL LOPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. ROLANDO GONZALEZ RIVERA, SÍNDICO MUNICIPAL; LA C. MARICELA MUÑOZ FLORES, PRIMER REGIDOR; C. EDILBERTO LOPEZ NARVAEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. MARIA MONCERRAT CONTRERAS BARRIENTOS, TERCER REGIDOR; C. EVEN GARZA REYES, CUARTO REGIDOR; C. EVA GARCÍA CAVAZOS, QUINTO REGIDOR; C. CARLOS DANIEL GARCÍA AGUILAR, SEXTO REGIDOR; Y EN OBSERVANCIA A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 42,44, 49 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, 182, 184 Y 185 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, EN USO DE LA PALABRA LA LIC. DIANA VANESSA LEAL LOPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE, A FIN DE LLEVAR A CABO Y ATENDER LOS ASUNTOS DE NUESTRA COMPETENCIA, PARA INICIAR ESTA SESIÓN SOLICITA A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LA LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO, DE LECTURA PARA SU APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Edilberto Lopez Narvaez
Rolando Gonzalez R. SINDICO
Maricela Munoz Flores
Even Garza Reyes
Eva Garcia Cavazos
Carlos Daniel Garcia Aguilar
Alma Dora de la Fuente Guerrero

PUNTO 1. - EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO, QUE EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO ME PERMITO LLEVAR A CABO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE: -----

LIC. DIANA VANESSA LEAL LOPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL (PRESENTE); C. ROLANDO GONZALEZ RIVERA, SÍNDICO MUNICIPAL (PRESENTE); LA C. MARICELA MUÑOZ FLORES, PRIMER REGIDOR (PRESENTE); C. EDILBERTO LOPEZ NARVAEZ, SEGUNDO REGIDOR (PRESENTE); C. MARIA MONCERRAT CONTRERAS BARRIENTOS, TERCER REGIDOR (PRESENTE); C. EVEN GARZA REYES, CUARTO REGIDOR (PRESENTE); C. EVA GARCÍA CAVAZOS, QUINTO REGIDOR (PRESENTE); C. CARLOS DANIEL GARCÍA AGUILAR, SEXTO REGIDOR (PRESENTE). -----

ESTANDO PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO-----

PUNTO 2. - PARA DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO, SE VERIFICA QUE EXISTA QUORUM LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE DECLARA VALIDAMENTE INSTALADA Y CONSTITUIDA LA SESION EXTRAORINARIA NUMERO TRECE DEL H. CABILDO QUE MOTIVA LA PRESENTE ACTA DANDOSE ASI CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

PUNTO 3. - EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y SE RATIFICA TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA, POR LO QUE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

Ma. Moncerrat Contreras B.

Alma Dora de la Fuente Guerrero

Carlos Daniel García Aguilar

Edilberto Lopez Narvaez

Even Garza Reyes

Rolando Gonzalez R.

Alma Dora de la Fuente Guerrero

PUNTO 4. – PARA EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. DIANA VANESSA LEAL LÓPEZ, PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO QUE ES ANEXADO A LA PRESENTE ACTA Y UNA VEZ LEÍDO SU CONTENIDO SE SOLICITA SU APROBACION.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO ANTE EL HONORABLE CABILDO EL CUAL **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES. _____

PUNTO 5. - EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE MANIFIESTA QUE NO HAY OTROS ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

PUNTO 6.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA LIC. DIANA VANESSA LEAL LOPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA CLAUSURADA LA DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISES DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ASI COMO LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION V DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, VALIDA CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. _____



LIC. DIANA VANESSA LEAL LOPEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL



Mar. Monerget Contreras B.

Exp. 2024

Carlos Garcia

Edilberto Lopez

Rolando Gonzalez R.

Edilberto

Rolando Gonzalez R.

C. ROLANDO GONZALEZ RIVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

Maricela Muñoz Flores

C. MARICELA MUÑOZ FLORES
PRIMER REGIDOR

Edilberto Lopez

C. EDILBERTO LOPEZ NARVAEZ
SEGUNDO REGIDOR

Ma. Moncerrat Contreras B.

C. MARIA MONCERRAT CONTRERAS
BARRIENTOS
TERCER REGIDOR

Even Garza Reyes

C. EVEN GARZA REYES
CUARTO REGIDOR

Eva García Cavazos

C. EVA GARCÍA CAVAZOS
QUINTO REGIDOR

Carlos García

ING. CARLOS DANIEL GARCÍA
AGUILAR
SEXTO REGIDOR

Alma Dora de la Fuente

ING. ALMA DORA DE LA FUENTE
GUERRERO
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza a la presidenta Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

NO. Monciat Contreras B.
Gonzalez R.
Carlos Garcia

Rolando

Guerra

CPZ

DLBento

delgado

rapido

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 comprende una estimación de \$54,464,578.00 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	54,464,578
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,976,934
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,850,716
3000 SERVICIOS GENERALES	8,483,154
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,867,720
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	704,543
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,931,511
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero. Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,464,578
Órgano Ejecutivo Municipal	54,464,578
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capitulo y concepto)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	54,464,578
Servicios Personales	10,976,934
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,902,470
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	54,464
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,020,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	6,850,716
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	330,000
Alimentos y Utensilios	355,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	865,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	130,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,230,716
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	810,000
Servicios Generales	8,483,154
Servicios Básicos	1,400,000
Servicios de Arrendamiento	2,125,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,133,154
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	940,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	80,000
Servicios de Traslado y Viáticos	230,000
Servicios Oficiales	2,175,000
Otros Servicios Generales	330,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,867,720
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,867,720
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	704,543
Mobiliario y Equipo de Administración	94,897
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0

Ma. Monterat Contreras B.
Carlos García
Rolando González R.
Edilberto
González
Edilberto

Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	544,646
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	18,931,511
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,114,543
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	816,968
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	650,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	650,000

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,976,934.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,902,470.00	
1110	Dietas	902,470.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	54,464.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	54,464.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,020,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	20,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
1600	PREVISIONES	0.00	0.00	

Mon. Moncerat Contreras B.
Rolando Gonzalez R. M.
Carlos Garcia
Eduardo Lopez
Blanca

1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,850,716.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		330,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	130,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		
2150	Material impreso e información digital	90,000.00		
2160	Material de limpieza	40,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		355,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		865,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	50,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		130,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	15,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	40,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,230,716.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,230,716.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		810,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		

MA. MONCELT CONTRERAS B.
 CARLOS GARCÍA
 ROBERTO GONZÁLEZ R.
 GONZÁLEZ
 EDUARDO GONZÁLEZ R.
 GONZÁLEZ

2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,483,154.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,400,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	20,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,125,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,750,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,133,154.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00		
3341	Capacitación institucional	333,154.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00		
3470	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		940,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		80,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		230,000.00	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,175,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,150,000.00		

Ma. Ivonecater Contreras B.
 Carlos García
 Rolando González R.
 Edilberto López Jaramila
 Efraim

3850	Gastos de representación	25,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		330,000.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			7,867,720.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		7,867,720.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	350,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	167,720.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			704,543.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		94,897.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	24,897.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		544,646.00	
5810	Terrenos	544,646.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			18,931,511.00

Man. Moncerat Contreras B.
Carlos García
Rolando González P.
García J.
López
Abel

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		18,114,543.00	
6110	Edificación habitacional	750,000.00		
6120	Edificación no habitacional	250,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,031,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	9,083,543.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		816,968.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	816,968.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		650,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
	TOTAL	54,464,578.00	54,464,578.00	54,464,578.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,464,578
Presidencia	35,533,067
Obras y Servicios Públicos	18,931,511

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	54,464,578
Gasto Corriente	34,178,524
Gasto de Capital	19,636,054
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	650,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

Ma. Norelat Contreras B.
 Carlos García
 Robaldo González R.
 Gaudencio
 Edilberto López
 E. Baez

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	54,464,578
Gobierno	23,550,347
Desarrollo Social	21,180,688
Desarrollo Económico	9,083,543
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,168,073
INGRESOS PROPIOS	4,872,420
FISMUN	6,767,341
FORTAMUN	1,665,770
HIDROCARBUROS	5,776,108
CONVENIOS	214,866

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	23,550,347
ALUMBRADO PÚBLICO	1,300,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	7,867,720
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,165,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	750,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	2,031,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	816,968
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	6,000,000
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	9,083,543
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	250,000
ADEFAS	650,000

Ma. Mercedes Contreras B.
 Carlos García
 Rolando González R.
 Gilberto López García
 Epilberto López García
 Alberto

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Analítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo, Primas y otras prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	40,000.00	14,000.00	40,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	17,000.00	6,000.00	17,000.00	500	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	17,000.00	6,000.00	17,000.00	500	4,000.00
MC004	ASESORES	4	3,000.00	15,000.00	3,000.00	15,000.00	500	3,000.00
MC005	TESORERO / CONTRALOR, /SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR /DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	5	2,500.00	22,000.00	2,500.00	22,000.00	500	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	17,000.00	2,500.00	17,000.00	500	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	20	2,000.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00	500	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	11,000.00	1,200.00	11,000.00	200	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	10,000.00	1,000.00	10,000.00	200	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

No. Monciat contras B
 Carlos García
 Rolando Gonzalez R. neta
 Tamiya
 E. Dicesen to lpe
 (Banco)

Artículo 19.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además de lo establecido en la normativa interna municipal.

Artículo 20. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Artículo 22.- Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Artículo 23.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 24. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 25.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

na. Monceliat Contreras B.
Carios Garcia
Rolando Gonzalez R.
Garcia R.
Enilberto Lopez
Lopez

Artículo 27.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FISMUN	6,767,341
FORTAMUN	1,665,770
TOTAL	8,433,111

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	-	2,949.00	-	-	6,764,392.00	-	-	-	6,767,341.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	-	130,716.00	1,535,054.00	-	-	-	-	-	-	1,665,770.00
TOTAL	-	130,716.00	1,538,003.00	-	-	6,764,392.00	-	-	-	8,433,111.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 30.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se

Una Manera Contar B.
Carlos García
Rolando González R.
García
Epico BENTO
Epico BENTO

establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \left(\frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Será la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

No. Monitoreo Contreras B.
 No. Contreras B. 9019
 Rolando Gonzalez R.
 Gerente
 Erika Berto LPE
 Erika Berto LPE

8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública) *100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM) *100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Artículo 31.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 32.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 33.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan

Via Moncerat Contreras B.
 Carlos García
 Rolando González R.
 Gaudy
 EOLBERTO
 Cárdenas

Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 34.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.

Mar. Vancencat
Contreras B.
Roberto Gonzalez R.
Carlos Acosta
Gonzalez R.
Edilberto Lopez
Alfonso

- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.
- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.
- Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.

na. Moncerat contreras B.

Carlos García

mpa

Rolando Gonzalez R.

Gonzalez R.

LP2

G-OLBERTO

Abal

- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3.

Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Ma. Moncerat Contreras B.

[Signature]

Carlos García

Rolando González R. *[Signature]*

[Signature]

Enrique *[Signature]*

Líneas de acción

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.
- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.
- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

[Handwritten signature]

Ma. Concepción Contreras B.
Carlos Aguilar

Rolando González R.

Edilberto
García

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Metas:

- 1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales
- 2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Edilberto Lopez
 Rolando Gonzalez R.
 Mo. Moncerat Contreras B
 Carlos Garcia

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.

Ma. Monceriat Contreras B.

EDUARDO LPE

Rolando Gonzalez R.

Obel

Carlos Garcia

Antony

- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.

Ud. Moncerat Contreras B.
Carlos García

Rolando González R.
Eduardo

defecto
Rolando González R.
García

EDUARDO LPEZ

- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Numero de caminos rehabilitados.
- Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Ma. Mercedes Contreras B.

Carlos García

Rolando González R.

Rolando

García

EDUARDO LERZ

EDUARDO LERZ

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

Man. Moncerat Cortes R.
Rolando Gonzalez R.
Carlos Garcia
Eduardo C.R.
Eduardo C.R.

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Ma. Monceriat Contreras B.

(Signature)

Carlos García

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

(Signature)

EDILBERTO CRUZ
Rolando Gonzalez R.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.

- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

Objetivo 4

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 35.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,040,493.00	41,562,032.00
A. Servicios Personales	10,976,934.00	11,394,057.00
B. Materiales y Suministros	6,720,000.00	6,975,360.00

Ma. Marcela Contreras B.
 Ebaa
 Carlos Garza
 Rolando Gonzalez R.
 GARCIA L.R.
 EPIBATO

C. Servicios Generales	6,942,651.00	7,206,472.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,867,720.00	8,166,693.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	704,543.00	731,316.00
F. Inversión Pública	6,178,645.00	6,413,434.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	650,000.00	674,700.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,424,085.00	14,972,200.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	130,716.00	135,683.00
C. Servicios Generales	1,540,503.00	1,599,042.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	12,752,866.00	13,237,475.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectoados (3 = 1 + 2)	54,464,578.00	56,534,232.00

SECCION TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 36.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

SECCION CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 37.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que

No. Moneda Contrarios B.
 Rolando Gonzalez R. apd
 Carlos Garcia
 Garayzar
 EDILBERTO CPZ
 Juan Manuel

publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,088,458	33,323,343
A. Servicios Personales	9,440,191	8,374,050
B. Materiales y Suministros	6,210,651	5,646,438
C. Servicios Generales	7,685,006	5,717,860
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,529,461	7,053,133
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,778	68,649
F. Inversión Pública	524,627	6,373,286
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	675,745	89,927
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,177,283	14,065,719
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	154,656	-
C. Servicios Generales	1,375,616	1,400,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,800	102,960
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,107,829	12,531,603
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	453,382	31,156
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	45,265,741	47,389,062

SECCION QUINTA

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 38.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 39.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 40.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 41.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Mo. Moncerat Contreras B.

Rolando Gonzalez R.
EDUARDO LOPEZ GARCIA
Garcia

Canos Garcia